JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso	**EJECUTIVO**
Expediente Nº.	**11001-33-35-013-2019-00047**
Demandante:	**GUILLERMO MAGNI RODRIGUEZ**
Demandado:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**
Asunto:	**REQUERIMIENTO**

Teniendo en cuenta que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP** en respuesta a lo requerido en auto del 10 de diciembre de 2019 allegó copia de la liquidación que sirvió de base para la expedición de la Resolución RDP039445 del 28 de septiembre de 2018 (fl. 119 al 120 vto.), sería del caso proceder a decidir si es procedente o no librar mandamiento de pago en el presente caso, sin embargo se advierte que en tal documento no aparecen detallados los valores que arrojaron la suma de $50.380.587 descontados por concepto de aportes pensionales al ejecutante, lo cual es necesario para resolver sobre la orden de pago, y por lo tanto se dispone:

- **REQUERIR** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP** a fin de que se sirva certificar cómo se realizó el cálculo para determinar el valor de $50.380.587 que fue descontado por concepto de aportes en la pensión del señor GUILLERMO MAGNI RODRIGUEZ, detallando las operaciones matemáticas, los porcentajes y las normas que se aplicaron para obtener dicha suma.

- **SOLICITAR** al **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION** expida con destino a este proceso, certificación donde consten los factores salariales sobre los cuales se efectuaron deducciones por aportes pensionales, durante el último año de prestación de servicios del señor GUILLERMO MAGNI RODRIGUEZ.

Para lo anterior se concede un término de tres (3) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar trámite urgente a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en